



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 758/96

FUNDAMENTOS

Indudablemente desde que se produjo el terrible crimen del joven viedmense Freddy Pazos, los ciudadanos rionegrinos nos encontramos fuertemente sensibilizados ante hechos que han conmovido la conciencia colectiva, no sólo por lo aberrante de sus circunstancias, sino por hallarse involucradas instituciones de real significación para la vida en paz de los habitantes.

Así se explica la enorme repercusión periodística provincial y nacional que tuvo el juicio oral y público que condenó a prisión a los señores policías Zorio y Mandagaray, encontrados penalmente responsables por el homicidio de un compañero de su propia fuerza, el oficial principal Juan Carlos Moreira Pedrozo.

Posteriormente al dictado de la sentencia referida y según hechos dados a conocer por la prensa, los señores jueces de la Cámara del Crimen de Viedma, sufrieron en forma anónima amenazas de muerte en sus domicilios particulares, lo que nos retrotraen a prácticas de un pasado violento que los argentinos repudiamos en forma vigorosa y unánime.

Después de sufrir años de violaciones sistemáticas a los Poderes Institucionales del Estado, cierto es que, para los argentinos nada fue tan apremiante como el retorno a la democracia; y para aquellos que sufrieron violaciones directas a sus más elementales derechos personalísimos y libertades, nada más ansiado que el retorno al estado de derecho.

Es tan visceral en el conjunto de la población esta ansiedad, que la misma, más allá de las diversas opiniones que la resolución judicial les pudiera generar, expresó su indignación a la amenaza sufrida por los señores camaristas y sus familias. Demás está decir también que el estado de derecho en este caso implica conocer que sólo los jueces, en virtud de su investidura y de su ciencia, están llamados a juzgar. Las resoluciones judiciales se dan para ser respetadas y el orden jurídico es el único que establece los mecanismos legales para recurrir de sus resultados cuando existe agravio suficiente, y ésta es la base fundamental de la integridad del Poder Judicial que hoy estamos llamados a defender los ciudadanos rionegrinos.

No es fantasioso afirmar, que por fin en la sociedad argentina, el grueso de la población ha tomado conciencia de la necesidad de rescatar las instituciones democráticas, como marco de convivencia indispensable para dirimir dentro de él las diferencias; y una toma de conciencia adicional se refiere no sólo a rescatarlas sino que, fundamentalmente, a protegerlas de aquéllos que, acostumbrados a la intolerancia y a la violencia, pretenden infundir temor en las personas que las representan.

De manera tal, que ante hechos de esta naturaleza



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

debe reaccionar la sociedad toda en defensa de la institución judicial, ya que los argentinos sabemos que con una Justicia amenazada es imposible construir nada perdurable.

Por ello:

AUTORES: Nervi de Belloso, Larreguy, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Judicial, su solidaridad ante las amenazas de muerte recibidas en los domicilios particulares de los señores Jueces, así como su compromiso como Poder del Estado de cooperar en todo lo atinente para garantizar la seguridad de los mismos y de sus familias.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo para que en virtud de las funciones que le son propias garantice la seguridad de los señores Jueces y de todos los funcionarios del Poder Judicial y esclarecimiento de los hechos denunciados.

Artículo 3°.- Su más absoluto y enérgico rechazo a las amenazas de muerte vertidas contra la presidente de la Cámara del Crimen de Viedma, Doctora María del Carmen Vivas, y de los señores Vocales Doctora Susana Milicich y Doctor Eduardo Giménez.

Artículo 4°.- De forma.